1. CAPACIDAD TÉCNICA

1.1. Condiciones de Experiencia:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 requisitos habilitantes contenidos en el RUP la experiencia se verificará así:

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren reportados en el RUP, Identificados cada uno con el código UNSPSC que se enuncia a continuación, hasta el tercer nivel y que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial estimado por la entidad expresado en SMMLV, es decir CIENTO SETENTA Y OCHO (178) SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas –UNSPSC

Número	Segmentos	Familias	Clases	*Productos (Opcional)*
1	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 - Suministros de oficina	441220 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003 - Carpetas

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionen en el anexo, de acuerdo con el número máximo de contratos o certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta.

Será válida la experiencia acreditada con UN (1) contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales se diligenciará un (1) solo anexo y la experiencia se verificará de la siguiente forma:

La experiencia aportada por cada uno de los integrantes deberá ser igual o superior al porcentaje de su participación, sobre el presupuesto oficial del presente proceso de selección con base en la siguiente formula:

$$A_i \geq \frac{C * B_i(\%)}{100\%}$$

$Ai: Experiencia\ en\ SMMLV\ aportada\ por\ el\ integrante\ \mathrm{I}\ del\ consorcio\ o\ union\ temporal$
$i: Integrante\ del\ proponente\ plural$
$Bi\ (\%): Porcentaje\ de\ participación\ del\ integrante\ i\ del\ consorcio\ o\ union\ temporal$
$C: Presupuesto\ oficial\ estimado\ por\ la\ entidad\ dentro\ del\ presente, expresado\ en\ SMMLV$

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando se trate de personas jurídicas que cuenten con menos de tres (3) años de constituidas y para efectos de habilitarse, podrá dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. "Información para inscripción, renovación o actualización" del Decreto 1082 de 2015.

Notas:

- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo período de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero deberá manifestar este hecho en la carta de presentación de la propuesta anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o empresa contratante.
Nombre o razón social del contratista con su respectiva identificación (NIT o cédula de ciudadanía).
Fecha del contrato.
Fecha de iniciación.
Fecha de terminación.
Objeto del Contrato.
Valor del contrato.
Cargo, nombre y firma de la persona que certifica: debe ser el representante legal de la empresa o quien haya ejercido las funciones de supervisión.
Fecha de la Certificación.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO se reserva el derecho a verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta la información y documentos que se considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados con la oferta.

En las certificaciones expedidas por entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba.

DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE:

PAULA CAROLINA VILLAMIZAR PENILLA
Firmado digitalmente por PAULA CAROLINA VILLAMIZAR PENILLA
Fecha: 2022.10.06 15:34:49 -05'00'

Firma: _____

PAULA CAROLINA VILLAMIZAR PENILLA
Subdirectora de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos
Proyectó: Liliana Sarmiento Fecha: 10/2022
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica

Favor imprimir a doble clara

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.